



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 28 de junio del 2019

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 226-2019-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N°091-2019-DDA-FIARN del 27 de junio del 2019, mediante el cual la Directora (e) de Departamento Académico, remite la propuesta del Formato de Autoevaluación Docente, Informe Mensual de Avance Silábico y el Formato de Sesiones de aprendizaje, para que se oficialice y se apruebe su uso en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del presente semestre.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 15° del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 212-2017-CU del 06 de julio de 2017, precisa que el informe de Auto evaluación del docente será elaborado y presentado al Director de Departamento Académico al finalizar el semestre académico.....(sig) el formulario de auto evaluación docente, a ser elaborado y aprobado por el Consejo Académico de la UNAC y emitido a inicio del semestre académico por instrucción del Vicerrectorado Académico.

Que, con Oficio N°091-2019-DDA-FIARN del 27 de junio del 2019, la Directora (e) de Departamento Académico, manifiesta que estamos finalizando el semestre académico 2019-A y a la fecha no ha llegado el formulario correspondiente y siendo un ítem a evaluar en el Desempeño Docente, y para que no se perjudiquen los docentes con dicho puntaje, el Departamento Académico, eleva la propuesta el Formato de Autoevaluación Docente, Informe Mensual de Avance Silábico y el Formato de Sesiones de aprendizaje, para que se oficialice y se apruebe su uso en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del presente semestre, hasta que nos entreguen el formulario aprobado por el Consejo Académico.

En uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

- 1°.- APROBAR**, el **FORMATO DE LA AUTOEVALUACIÓN DOCENTE, INFORME MENSUAL DE AVANCE SILÁBICO** y el **FORMATO DE SESIONES DE APRENDIZAJE** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, documento que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- AUTORIZAR** el uso del **FORMATO DE LA AUTOEVALUACIÓN DOCENTE, INFORME MENSUAL DE AVANCE SILÁBICO** y el **FORMATO DE SESIONES DE APRENDIZAJE** en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 3°.-** Transcribir la presente Resolución Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la FIARN.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
**ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**  
Secretario Académico

Cc: VRA, DDA/FIARN, DEP/FIARN, RRHH, Interesados